



Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

# Inscripción de nacimiento en Chile ocurrido en el extranjero (para hijos e hijas de nacionalizados y personas extranjeras residentes)

---

Última actualización: 03 febrero, 2026

---

## Descripción

Permite inscribir un nacimiento de un hijo o hija de personas nacionalizadas y extranjeras residentes, ocurrido fuera de Chile.

La inscripción está disponible durante todo el año en **oficinas del Registro Civil**.

## ¿A quién está dirigido?

Personas que nacieron en el extranjero, cuyos padres son nacionalizados o extranjeros residentes en Chile.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



Los certificados deberán venir apostillados de acuerdo con el convenio de la Nave, a quienes que son emitidos por los países que no pertenecen al convenio, deberán estar legalizados por el cónsul de Chile en el país de origen del certificado y la firma del cónsul debe ser [legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile](#).

- Si el certificado original está en idioma diferente al español, debe [solicitar traducción certificada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile](#) o en el consulado del país respectivo en Chile, la firma del Cónsul o funcionario consular en esta traducción debe estar [legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile](#).
- Si es una persona nacionalizada chilena, debe acompañar fotocopia de la cédula de identidad nacional vigente, por ambos lados.
- En el caso de una persona extranjera residente, debe acompañar fotocopia de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, del inscrito y sus padres si poseen residencia en Chile. En caso de existir una cédula vencida, debe adjuntar fotocopia de solicitud de residencia en trámite vigente.
- Las inscripciones de nacimiento de hijos e hijas de personas extranjeras residentes menores de edad deberán solicitarla el padre, la madre, los padres o las madres. En caso de realizarla, un tercero deberá presentar una autorización notarial de uno de los padres o madres.
- Los mayores de 18 años deberán solicitar personalmente su inscripción, acompañando los documentos descritos en los puntos anteriores.
- Si desea conservar el certificado extranjero apostillado y/o legalizado, podrá presentar junto al certificado original una fotocopia autorizada ante notario, la cual será revisada al momento de presentar la solicitud y le será devuelto el documento original. Si la fotocopia presentada no está plenamente conforme al original (ilegible, cortada, sellos incompletos u otro) esta no será recibida.

#### **Importante:**

- Una vez recibida la documentación para el proceso, no puede ser devuelta a la persona interesada.
- No se recibirá documentación que no esté completa y en la forma señalada anteriormente.

## **¿Cómo y dónde hago el trámite?**

#### **En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación](#).
3. Explique el motivo de su visita: inscribir un nacimiento ocurrido en el extranjero, para hijos e hijas de personas nacionalizadas o extranjeras con residencia en Chile.
4. Entregue los documentos requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá inscrito el nacimiento.